



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF: Autoriza Contratación Servicios de
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA NAVIDAD
ANTUCO", mediante Trato Directo Servicios Art Nº10,
número 7 letra l) del Reglamento de la Ley 19.886.

ANTUCO, 10 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 008635

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la I. Municipalidad de Antuco, dando cumplimiento a las normativas vigentes sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con fecha 28.11.2024, sometió a licitación pública ID: 980313-53-LE24, la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA NAVIDAD ANTUCO", dicha licitación fue declarada desierta en virtud de Decreto Alcaldicio N° en razón de no haberse presentado oferentes admisibles a la propuesta pública.
- 2) Que, dentro de las funciones privativas de los artículos 3º y 4º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades la Municipalidad, se encuentran las de Asistencia social y el El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, para lo cual el hecho de no contar con propuestas admisibles, torna la adjudicación mediante "Trato Directo" indispensable para el organismo.
- 3) Que, los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación directa, debe de ser justificada por resolución fundada, y corresponde calificar a la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, lo cual se justifica con el presente acto administrativo el que, en definitiva, viene en aprobar el respectivo trato.
- 4) Que, la ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios 19.886 en su versión actúa, en su Artículo 8º, establece que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: a) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" Así, el reglamento de ley establecido en el Decreto 250 del ministerio de hacienda señala en su artículo 10 que dentro de las circunstancias que permiten el trato directo se encuentra en el numeral 7 letra l) que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."

- 5) De acuerdo a los antecedentes expuesto, existe constancia que se realizó la licitación pertinente, la cual fue declarada desierta y que para los fines Municipales es indispensable la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA NAVIDAD ANTUCO" Por lo que, basado en el mismo cumplimiento de las bases, se estima necesario generar trato directo con el oferente que cumplió con todos los requisitos del producto.
- 6) El proveedor "Inversiones Importadora Exportara Multy" rut. 76.100.460-3 cumplió con ofertar los requerimientos requeridos médiante plataforma, conteniendo la cotización basado en las bases de licitación, conteniendo la cotización C002628 el número y condiciones de los juguetes requeridos, aceptando el trato directo por ellos.
- 7) Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, situación que ha sido informada a través de la propia plataforma señalando "no estará disponible desde las 00:01 horas del 11 de diciembre hasta las 14:00 horas del 12 de diciembre de 2024".
- 8) Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
- 9) Que, no obstante haberse realizado el procedimiento inicial mediante plataforma, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará él envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la contratación vía trato directo, los servicios de la **Empresa Inversiones Importadora Exportara Multy" rut. 76.100.460-3**, representada legalmente por Marcelo Antonio Lama Chadwick Rut: 12.246.037-1 para "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA NAVIDAD ANTUCO" de acuerdo a cotización C002628, por la suma total de \$11.969.790 (once millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa) impuestos incluidos.

2.- AUTORÍCESE la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 6 y 7 precedentes.

3.- ENVÍESE la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria del presupuesto Subtitulo 24 Transferencias Corrientes Item 01 Al Sector Privado; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado" Area de Gestión 04 "Programas Sociales" de Presupuesto municipal vigente año 2024.

5.- INFÓRMESE en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



SBC/RTM/CFB/JSB/jsb

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo/



COTIZACIÓN
N° C002628

INVERSIONES IMPORTADORA Y EXPORTADORA MULTY LIMITADA
76.100.460-3
MEIGGS 74
Fono: 226891453 Fax: 226894991

08 de Noviembre de 2024

COTIZACIÓN N° C002628

Señor(es)	: I.MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA N°155	Telefono	: 43-2633203
Comuna	: ANTUCO	Fax	: 43-2633213
Atención	:	Form.Pago	: 5 - TRANSFERENCIA
Vendedor	: LUIS AGUILAR	Vigencia	:

Cant.	Código	Descripción	Descto.	Precio unitario	Precio con IVA
40	4315422	GIMNASIO PEDAL MUSICAL C/LUCES 74x56x43 cm. (armado)		12.990	519.600
30	4015872	MESA DIDACTICA Y COLGANTE PARA CUNA 36x8.3x28.5cm.		17.990	539.700
35	3270203	MESA Y COLGANTE 2en1 DEBAJO DEL MAR		14.990	524.650
100	1192941	BICICLETA DE APRENDIZAJE C/ RUEDAS DE PVC		17.990	1.799.000
60	4015476	MUÑECA MUSICAL 30cm. CON COCHE		16.990	1.019.400
55	4313947	CAMION TRABAJO PESADO R/C CON 3.7V/500 MAH B USB		12.990	714.450
85	4274699	SET FULL MANICURE		6.990	594.150
85	4193655	JUEGO DE MANICURE PERFECTO		7.990	679.150
100	4040669	CARRO BOMBA LANZA AGUA R/C PILAS RECARGABLE		18.990	1.899.000
80	1212441	RELOJ INTELIGENTE BLUETOOTH 8 PRO		9.990	799.200
80	1206204	BOTELLA SILICONA PLEGABLE 600ml		6.990	559.200
110	1185004	MOCHILA DEPORTIVA MARCA CAMEL COLOR 1186005		14.990	1.648.900
18	1184922	SET TOALLA DE BAÑO 35X75cm/140x70cm. COLORES		6.990	125.820
18	1206235	BOLSO DEPORTIVO 45x30x25cm.		10.990	197.820
25	1201537	PARLANTE FM LINTERNA SOLAR BLUETOOTH CARGA USB		13.990	349.750

NETO 10.058.647
IVA 1.911.143
TOTAL 11.969.790

Firma _____

Estamos a sus órdenes, no dude en llamarnos si tiene cualquier inquietud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



OF. ORD. SECPLAN NRO. 181- 1.-

ANT.: Licitación Pública ID NRO. 980313-53-LE24, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN JUGUETES PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024".

MAT.: Envía Informe Comisión Evaluadora.

ANTUCO, 10 de diciembre de 2024.

A: **SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA**
ALCALDESA COMUNA DE ANTUCO

DE: **CRISTIAN FORMADOY BUSTOS**
DIRECTOR SECPLAN

Mediante el presente, adjunto remito a Ud. Informe N°70 de la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública LP N°980313-53-LE24; "ADQUISICIÓN JUGUETES PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024", que concluye y sugiere declarar la Licitación.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



CRISTIAN FORMADOY BUSTOS
DIRECTOR SECPLAN

CFB/pdm
Distribución
**La Indicada*
** Archivo.*



INFORME N° 0070/2024 DE PROPOSICIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA

Informa resultado de evaluación de Licitación Pública N°980313-53-LE24, correspondiente a servicio denominado "Adquisición de Juguetes para Programa Cultural Recreativo Navidad 2024".

1.- RESPECTO DE LOS OFERENTES:

Se presentaron 3 oferentes:

- 1.1.- Comercial CB, RUT 77.747.627-0
- 1.2.- Inversiones Gallardo, RUT 77.735.221-0
- 1.3.- Inversiones Importadora Exportadora MULTY, RUT 76.100.460-3

2.- RESPECTO DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a Cuadro Análisis de Admisibilidad, que se adjunta:

- 2.1.- El oferente Comercial CB, RUT 77.747.627-0, **NO CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública, por lo que su oferta se declara Inadmisibile.
- 2.2.- El oferente Inversiones Gallardo, RUT 77.735.221-0, **NO CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública, por lo que su oferta se declara Inadmisibile.
- 2.3.- El oferente Inversiones Importadora Exportadora MULTY, RUT 76.100.460-3, **NO CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública, por lo que su oferta se declara Inadmisibile.

3.- RESPECTO DE LA EVALUACIÓN:

Dado que todas las ofertas son inadmisibles, no pueden ser evaluadas.

4.- CONCLUSIÓN:

- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión sugiere a la Sra. Alcaldesa **Declarar Desierta la Licitación Pública N°980313-53-LE24.**

Antuco, 11 de diciembre de 2024.



CRISTIAN FORMANDYO BUSTOS
DIRECTOR SECPLAN
RUT NRO. 18.401.719-9



CÁROL ROMERO PANTOJA
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RUT NRO. 17.400.481-1



DAISY SANHUEZA FUENTES
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
RUT NRO. 15.670.707-4

CFB/JSV/pdm.
DISTRIBUCIÓN

- Señora Alcaldesa
- Archivo. -